



RESOLUCION DE ALCALDIA 30/2026

Vista la necesidad existente en esta Entidad Local de tener que contratar temporalmente un empleado de servicios múltiples para trabajos de brigada municipal por acumulación de trabajo, previsiblemente entre el 20 de agosto y el 31 de octubre de 2026.

Por todo ello, **HE RESUELTO:**

Aprobar las bases para la convocatoria para la contratación temporal de un empleado de servicios múltiples para trabajos de brigada municipal.

Bases de la convocatoria para la contratación temporal de un empleado de servicios múltiples

1.- Objeto

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la contratación temporal de un empleado de servicios múltiples, nivel E, en régimen laboral, al servicio del Ayuntamiento de Fontellas.

1.2 Las funciones a desempeñar serán, entre otras, de manera enunciativa y no excluyente, las siguientes:

Reparaciones básicas: apoyo en trabajos sencillos de albañilería (tapar baches, fijar baldosas), pintura de barandillas o fachadas, y tareas muy básicas de fontanería o carpintería.

Mobiliario urbano: instalación, arreglo y sustitución de elementos públicos como bancos, papeleras, bolardos, fuentes y señales de tráfico.

Revisión de instalaciones: apertura, cierre, encendido de luces o calefacción y control de desperfectos en edificios públicos.

Montaje de infraestructuras: colocación y retirada de vallas de seguridad, carpas, mesas y sillas para fiestas locales, mercadillos, eventos culturales o competiciones deportivas.

Carga y descarga de mercancías, herramientas o mobiliario urbano.

Todas las funciones que puedan corresponder a un empleado de servicios múltiples con nivel establecido en la convocatoria y las que, relacionadas con su puesto de trabajo, pueda encomendarle el Ayuntamiento de Fontellas.

1.3. El puesto de trabajo estará dotado con las retribuciones correspondientes al nivel E, a tenor de lo dispuesto en el Reglamento Provisional de retribuciones, por ser las funciones a realizar propias de este nivel, así como con la retribución complementaria de un 12% de complemento de nivel.

2.-Requisitos de los participantes.

Los aspirantes al puesto de trabajo deberán reunir en la fecha en que termine el plazo de presentación de las solicitudes los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o nacionalidad de los demás estados miembros de la Unión Europea o nacional de un Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, que contemplen la libre circulación de trabajadores y sus familiares en los términos establecidos en el artículo 7.º del Decreto Foral Legislativo 252/1993, de 30 de agosto.

b) Tener cumplidos de dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar al menos en posesión del título de certificado de escolaridad o equivalente.



**AYUNTAMIENTO DE LA VILLA
DE FONTELLAS**

Plaza de los Fueros, 1
31512 FONTELLAS (Navarra)

Tel.: 948 825 158
Fax: 948 826 591
C.I.F. P-3110500-J
www.fontellas.es
ayuntamiento@fontellas.es

d) Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio de las funciones correspondientes al puesto de trabajo de empleado de servicios múltiples nivel E.

e) No hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de funciones públicas y no haber sido separado del servicio de una Administración pública.

3.–Instancias.

Las solicitudes para poder participar en la convocatoria deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, **hasta el día miércoles 19/08/2026 (incluido)** en las oficinas del Ayuntamiento, en horario de 12:00 a 14:00 h, o a través de la sede electrónica (también hasta las 14:00 horas).

Entregando la solicitud de participación en la selección, adjuntando una fotocopia del DNI, de la titulación académica y, en su caso, el resto de la documentación indicada en el Anexo I.

Las instancias deberán ajustarse al modelo que figura en el **Anexo I**.

4.–Tribunal calificador.

4.1. El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente: Doña Erika Lasheras Navarro, Alcaldesa del Ayuntamiento de Fontellas

Suplente: D. Víctor Sangüesa Pérez, Concejal del Ayuntamiento de Fontellas.

- Vocal: Don José Luis Romano Blasco, Interventor del Ayuntamiento de Cascante.

Suplente: Olga Aznar Grange, Oficial Administrativo del Ayuntamiento de Fontellas.

- Vocal-Secretario: Don David Modrego Jiménez, Secretario del Ayuntamiento de Fontellas

Vocal-Secretario Suplente: Milagrosa López Mendoza, Secretario del Ayuntamiento de Corella

4.2. Los miembros del Tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir como tales, notificándolo al Ayuntamiento de Fontellas, cuando concurren los motivos de abstención previstos en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Igualmente, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren dichas circunstancias.

En caso de que, en aplicación de las causas de abstención y recusación legalmente establecidas, se produjera alguna variación en la composición del Tribunal, ésta se hará pública junto con las relaciones de aspirantes admitidos y excluidos.

4.3. El Tribunal deberá constituirse antes de la prueba selectiva.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mayoría absoluta de sus miembros.

Asimismo, para la válida constitución del Tribunal se requerirá la presencia del Presidente y del Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan.

4.4. El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria.



5.–Desarrollo y valoración del proceso de selección.

Para proceder a la valoración el Tribunal podrá solicitar cualquier aclaración o documentación acreditativa adicional que considere conveniente a los aspirantes, además de la indicada a continuación.

Se valorarán los servicios prestados por cuenta ajena como trabajador de servicios múltiples (funciones de mantenimiento, reparaciones básicas, limpieza o atención de instalaciones, entre otras) hasta el 17/08/2026, inclusive. La puntuación máxima será de 100 puntos, a razón de 10 puntos por cada año (o 365 días) de contratación a jornada completa o parcial. Para fracciones de año, se asignará la puntuación proporcional correspondiente. Para su justificación, se exigirá la presentación del informe de vida laboral o certificación oficial de servicios emitido por la empresa o entidad pública empleadora. Los empates entre aspirantes se resolverán mediante sorteo público.

6.–Relación de aprobados y llamamiento.

Concluido el proceso de selección, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fontellas la relación de aprobados por orden de puntuación obtenida y la elevará a Alcaldía para su aprobación definitiva, junto con el expediente completo del proceso selectivo.

Antes de la contratación el aspirante propuesto que vaya a ser objeto de contratación deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del DNI.
- b) Declaración responsable de no hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de funciones públicas y de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública.
- c) Declaración responsable de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de las funciones propias del puesto de trabajo.
- d) Acreditación de estar en posesión de, al menos, del título de título de certificado de escolaridad o equivalente.

7.–Recursos.

Contra la presente convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de la misma podrán interponerse optativamente uno de los siguientes recursos:

- a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.
- b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.
- c) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes a la fecha de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

Contra los actos del Tribunal Calificador podrá interponer recurso de alzada ante el órgano municipal convocante, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación del acto o acuerdo recurrido.

Fontellas, a 17 de agosto de 2026. La Alcaldesa, Erika Lasheras Navarro.



**AYUNTAMIENTO DE LA VILLA
DE FONTELLAS**

Plaza de los Fueros, 1
31512 FONTELLAS (Navarra)

Tel.: 948 825 158
Fax: 948 826 591
C.I.F. P-3110500-J
www.fontellas.es
ayuntamiento@fontellas.es

Anexo I

INSTANCIA DE SOLICITUD

Don/Doña:

DNI/Carta de Identidad:

Fecha de nacimiento:

Natural de:

Nacionalidad:

Domicilio actual:

Código Postal/Población:

Teléfonos:

Correo electrónico:

EXPONE: Que no padece enfermedad ni defecto físico o psíquico que le incapacite para el ejercicio del cargo.

Que no está incurso/a en ninguna de las incapacidades establecidas en las disposiciones vigentes.

Que no ha sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública ni despedido disciplinariamente, ni está inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

Que reúne todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos, referidos a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Que acompaña a la instancia (marcar con X lo que corresponda):

☒ Fotocopia de Documento Nacional de Identidad.

☒ Fotocopia de acreditación de estar en posesión de, al menos, del título de título de certificado de escolaridad o equivalente.

☐ Curriculum vitae, junto con la vida laboral o certificado de los servicios prestados.

SOLICITA: Ser admitido a la convocatoria para la constitución, a través de un proceso selectivo para la contratación temporal de empleado de servicios múltiples brigada municipal (Resolución de Alcaldía de 17 de agosto de 2026).

Fontellas, a ... de de 2026.

Firmado:

Protección de datos.—En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica de 13 de diciembre de 1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos de carácter personal facilitados en el presente impreso, se utilizarán exclusivamente para el ejercicio de las competencias municipales en el procedimiento de selección y serán incorporados a los ficheros que conforman la base de datos del Ayuntamiento de Fontellas, ante el que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Registro General (Plaza de Fueros número 1 de Fontellas).